

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN LA RESOLUCION DE LA JUNTA
ELECTORAL FEDERATIVA DE 11 DE ABRIL DE 2022**

DILIGENCIA para hacer constar que se ha advertido la existencia de un error material en la resolución dictada por la Junta Electoral en su sesión de fecha 11 de abril de 2022, toda vez que, por omisión involuntaria, no se incluyó entre las reclamaciones presentadas por el estamento de clubes la que formuló, en tiempo y forma oportuno, conforme ha sido verificado por esta Junta, el club SENYERA, C.F., designando representante a los efectos de ejercicio del derecho al voto el día de las votaciones a DON EDUARDO REVERT JUAN, siendo persona distinta a la de su Presidente, acompañando a su solicitud certificado de la Secretaria con el Visto bueno de la Presidencia con la designación del representante.

Y reuniendo la solicitud formulada por el indicado club cuanto exige la Base 5. Requisitos para ser elector o electora, apartado 5.3 del Reglamento Electoral de la F.F.C.V según la Orden 7/2022, de 21 de Febrero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, esta Junta Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la subsanación de errores materiales y que resulta de aplicación a los presentes efectos procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

Donde dice:

Resuelve

1. Se admiten como personas que ejercerán el derecho de voto el día de las votaciones, a las personas que seguidamente se relacionan en representación de los Clubes que se indican:

DON RICARDO PERIS GARCIA POR EL ALCASSER CLUB DE FUTBOL
DON PASCUAL CARRATALA MINGUEZ POR EL C.E ALBERIC
DOÑA CONCEPCION DIEZ RUBIO POR EL CLUB DE FUTBOL ALMORADI
DON MANUELL SIERRA MURCIA POR EL FS CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA
DOÑA RUTH GARCIA POR EL CLUB DEPORTIVO CAMPORROBLES
DOÑA MARIA LLORET FERRER POR EL CLUB DE FUTBOL LA NUCIA
DON ANTONIO JOSE CARBONELL CANTO POR EL NOVELDA CLUB DE FUTBOL
DON DAVID PEREZ BOLUMAR POR LA UNION DEPORTIVA VALL DE UXO
DON DAMIAN LOPEZ JIMENEZ POR EL U.E GIMNASTIC SAN VICENT
DON ENRIQUE ORTOLA AGUILAR POR EL CREVILLENTE DEPORTIVO
DON IGNACIO CANTO PEREZ POR EL CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA SEGORBE
DON FERNANDO LINO TABERNER POR EL TORRENT CLUB DE FUTBOL
DON FULGENCIO HERNANDEZ PIÑERA POR EL CF FOIETES DE BENIDORM
DON JUAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ POR EL CD UNION DEPORTIVA FINESTRAT:
DON JUAN SERRANO MORILLAS POR EL CD CONTESTANO
DON JORDI LUCENA LUCAS POR EL CD ONDA
DON ANTONIO ARENAS ALMENAR POR EL SP MISLATA UNION DE FUTBOL
DON SALVADOR GOMAR FAYOS POR EL CD CUENCA MESTALLISTES 1925
DON JOSE CARLOS ALONSO RUIZ POR EL CD CALPE FUTSAL
DON DOMINGO ARANDA PERAN POR EL SD COLEGIO EL PILAR VALENCIA

DOÑA CRISTINA ETERO SALAS POR EK RACING CF BENIDORM

Debe decir:

Resuelve

1. Se admiten como personas que ejercerán el derecho de voto el día de las votaciones, a las personas que seguidamente se relacionan en representación de los Clubes que se indican:

DON RICARDO PERIS GARCIA POR EL ALCASSER CLUB DE FUTBOL
DON PASCUAL CARRATALA MINGUEZ POR EL C.E ALBERIC
DOÑA CONCEPCION DIEZ RUBIO POR EL CLUB DE FUTBOL ALMORADI
DON MANUELL SIERRA MURCIA POR EL FS CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA
DOÑA RUTH GARCIA POR EL CLUB DEPORTIVO CAMPORROBLES
DOÑA MARIA LLORET FERRER POR EL CLUB DE FUTBOL LA NUCIA
DON ANTONIO JOSE CARBONELL CANTO POR EL NOVELDA CLUB DE FUTBOL
DON DAVID PEREZ BOLUMAR POR LA UNION DEPORTIVA VALL DE UXO
DON DAMIAN LOPEZ JIMENEZ POR EL U.E GIMNASTIC SAN VICENT
DON ENRIQUE ORTOLA AGUILAR POR EL CREVILLENTE DEPORTIVO
DON IGNACIO CANTO PEREZ POR EL CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA SEGORBE
DON FERNANDO LINO TABERNER POR EL TORRENT CLUB DE FUTBOL
DON FULGENCIO HERNANDEZ PIÑERA POR EL CF FOIETES DE BENIDORM
DON JUAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ POR EL CD UNION DEPORTIVA FINESTRAT:
DON JUAN SERRANO MORILLAS POR EL CD CONTESTANO
DON JORDI LUCENA LUCAS POR EL CD ONDA
DON ANTONIO ARENAS ALMENAR POR EL SP MISLATA UNION DE FUTBOL
DON SALVADOR GOMAR FAYOS POR EL CD CUENCA MESTALLISTES 1925
DON JOSE CARLOS ALONSO RUIZ POR EL CD CALPE FUTSAL
DON DOMINGO ARANDA PERAN POR EL SD COLEGIO EL PILAR VALENCIA
DOÑA CRISTINA ETERO SALAS POR EK RACING CF BENIDORM
DON EDUARDO REVERT JUAN POR EL SENYERA CF

Esta corrección, no afecta al resto de la resolución de la que la presente es complemento.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA


Fdo.: JORGE LUCAS DIRANZO